



minidad. Seguida se leyeron los Boletines y demas' ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que au' lo exigieren.

Dada lectura al cap.º 2º del titulo 1º de la ley municipal que trata de la formacion o' rectificacion del padron de habitantes, y enterado de el, la Corporacion por unanimidad acordó, se proceda a la rectificacion del de este Municipio en los primeros dias del proximo Diciembre, en cargando de la direccion de los trabajos a los señores D. Luis Martin Fernandez y D. Domingo Barraga Sandoval y auxiliares para la distribucion y recogida de las viviendas que haya necesidad de repartir, los Alcaldes de barrio y Aguaciles de este Ayuntamiento, que se anuncie al vecindario cumpliendo con lo dispuesto en el art.º 2º de la expresada ley municipal.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin Oficial n.º 128 correspondiente al dia de ayer referente a las operaciones de la entrega en caja y del art.º general para la designacion de los sueros que hayan de servir en los cuerpos activos, cuyas operaciones se verificarian el dia once y doce del proximo mes de Diciembre. Enterado el Ayuntamiento por integran lectura de dicha Circular, se acordó por el mismo se figen en los sitios de costumbres los edictos que señala el art.º 126 de la ley de 11 de Julio de 1888 y ademas se haga la estacion personal que prescriben el citado art.º a fin de que para el dia 11 del proximo Diciembre concurren a la Capital de la Trova Militar; por unanimidad se acordó nombrar Comisionado para la entrega en caja de los sueros del actual recemplazo al Secretario de este Ayuntamiento Don Francisco Miguel Barraga Sandoval, a quien se le facilitara' por depositaria los fondos necesarios para los gastos que le ocasiona esta Comision.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la Comunion del Sr. Administrador de Propiedades e' Impuestos de la provincia en la que se adjunta una copia simple del recurso de alre

